



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 19 de Agosto de 2015.

136-75X411

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE OAXACA.  
PRESENTES.**

**ROSALÍA PALMA LÓPEZ**, Diputada Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE “DOTACIÓN GRATUITA DE UTILES Y UNIFORMES ESCOLARES” A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO, LA PERMANECIA Y EL LOGRO A UNA EDUCACION BÁSICA DE CALIDAD, ASEGURANDO SU DESARROLLO PLENO E INTEGRAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD** al tenor de las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA “

0004

## **CONSIDERACIONES:**

Para las familias rurales oaxaqueñas contar con la participación de los niños y las niñas en las actividades del campo en apoyo de la economía familiar ha sido tradicionalmente considerado como parte del proceso de formación y desarrollo de los menores.

Datos aportados por el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), indican que cerca del 89% de los jornaleros agrícolas viajan con su familia, no sólo con la perspectiva de mantener integrado el núcleo familiar, sino porque se requiere de la mano de obra tanto de las mujeres, como de los niños a partir de los ocho o nueve años de edad. Las características propias del proceso de trabajo, así como las necesidades de las familias migrantes de incorporar el mayor número de sus miembros al trabajo, hacen que la población jornalera considerada como activa se defina a partir de esa edad, sin hacer distinción de sexo.

Ante esta realidad, es necesario tener en cuenta que el niño migrante debe ser reconocido como constructor de formas particulares de vida a través del traslado migratorio. Su cultura se va ampliando, enriqueciendo y transformando no obstante las condiciones que enfrenta en este proceso. Lo que sí es definitivo, es que por sus condiciones de vida y trabajo en la migración, requieren de formas particulares y específicas de atención, que en muchos casos deben romper con los esquemas tradicionales.

Diversas instancias de los sectores educativo y social se han dado a la tarea de diseñar y operar estrategias educativas dirigidas a la atención de la población jornalera agrícola migrante. La Secretaría de Educación Pública, en el marco de la política de ampliación de la





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

cobertura y fortalecimiento de la calidad del sistema educativo, ha buscado formas de atención específicas que respondan a las características de esta población. Desde hace casi dos décadas, este esfuerzo ha permitido acumular experiencias al ofrecer el servicio educativo a este sector de la población, desarrollar propuestas pedagógicas, experimentar materiales educativos y definir procedimientos e instrumentos de acreditación de los estudios, que se adecuen mejor a las características de la población atendida. No obstante, también se ha puesto de manifiesto lo complejo que es el desarrollo de alternativas para su atención.

Datos proporcionados por el departamento de atención educativa a migrantes en el estado de Oaxaca, nos indican que actualmente se atiende a una población escolar migrante de **2,678 niñas y niños**, de los niveles de preescolar y primaria en 39 localidades de seis regiones del estado (mixteca, istmo, valles centrales, costa, Papaloapan y sierra sur), a través del **Programa de Atención básica para niñas y niños de familias jornaleras migrantes "PRONIM"** y **Programa Binacional de Educación migrante "PROBEM"**, el cual tiene como propósito garantizar la atención educativa a las niñas, niños y jóvenes migrantes que cursan una temporada del ciclo escolar en México y otra en Estados Unidos de América.

El Programa de Dotación Gratuita de Uniformes y útiles escolares a Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas del Estado de Oaxaca, fue diseñado como parte de una estrategia bienestar donde la prioridad es atender las necesidades básicas de este sector y para que superen sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad y logren el desarrollo social y humano de todos y cada uno de sus miembros, desarrolla acciones responsables con la educación que permiten subsidiar el ingreso y mejorar la calidad de vida de las familias, contribuyendo a la permanencia de todas las niñas, niños y jóvenes



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

*oaxaqueños en las escuelas públicas de educación básica, a fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y conclusión de la educación básica.*

Considerando que la educación básica para niños y niñas migrantes significa un desafío enorme para nuestro estado ya que se enfrentan con el fenómeno de la migración agrícola, el objetivo del presente punto de acuerdo es la entrega de los beneficios que otorga el programa de **“DOTACIÓN GRATUITA DE UTILES Y UNIFORMES ESCOLARES”** a las niñas y niños migrantes se realice en tiempo y forma para que con ello tengan la oportunidad de acceder, permanecer y concluir de manera exitosa su educación básica.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración el siguiente;

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE “DOTACIÓN GRATUITA DE UTILES Y UNIFORMES ESCOLARES” A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO, LA PERMANECIA Y EL LOGRO A UNA EDUCACION**





“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**BÁSICA DE CALIDAD, ASEGURANDO SU DESARROLLO PLENO  
E INTEGRAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD”.**

**T R A N S I T O R I O S .**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entra en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS MIGRATORIOS  
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

**DIPUTADA ROSALÍA PALMA LÓPEZ.**